BOGOTÁ D.C, 30 DE JULIO 2026

CUENTA DE COBRO No. JAYT-07-09

DOCUMENTO DE COBRO PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR

(En cumplimiento de los requisitos de un documento equivalente según el artículo 3 del decreto 522 de 2003)

COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO
NIT. 830.095.820-1

DEBE A:

José Arnulfo Yate Tapia
C.C. No 79.634.636

POR CONCEPTO: COMPRAS

COMPRAS DE INSUMOS, TABLAS BURRA DE TRES METROS, HUMUS ORGANICO, FERTILIZANTES TIERRA NEGRA, REFRIGERIOS ANCESTRALES, PARA EL PROGRAMA CANASTA NUTRICIONAL COMPLEMENTARIA CONTRATO 10529 DE 2025, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUL/26.

LA SUM DE:	$752.000
TOTAL:	**$752.000**

SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.

Para efectos de retención en la fuente y bajo gravedad de juramento manifiesto que dando cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 383 del E.T. modificado por el artículo 34 de la ley 1943 de 2018, no he contratado o vinculado, ni contratare, ni vinculare por el año gravable 2025, dos o más trabajadores asociados a la actividad que desarrollo, razón por la cual solicito aplicar esta condición tributaria. Asimismo, manifiesto que:

- No soy responsable del iva,
- Adjunto certificación bancaria
- Adjunto rut actualizado

Atentamente



José Arnulfo Yate Tapia
CC. No 79.634.636
Dirección: DG 64 73F-75 SUR